



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

**OFICIO N° AGJ/9801/2019**  
**Concepto: Recurso de Revocación**

**DOMICILIO**  
**COLONIA:**  
**CIUDAD:**

**C. CLAUDIO SEPULVEDA VILLARREAL, EN REPRESENTACION**  
**LEGAL LA C. ERENDIRA PEÑA GUERRERO,**  
**AVENIDA ALDAMA NO. 1064 OTE.**  
**ZONA CENTRO.**  
**TORREÓN, COAHUILA**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 09 de Junio del 2020, los suscritos C. Juan Carlos García de León y C. José Alfredo Gamboa Fuentes Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/9801/2019 de fecha 19 de Septiembre del 2019, donde se emite Resolución, donde se emite Resolución, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdez Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. CLAUDIO SEPULVEDA VILLARREAL, EN REPRESENTACION LEGAL LA C. ERENDIRA PEÑA GUERRERO, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado por la C. Bertha Alicia Guerrero Sánchez, manifiesta que la requerida tiene como tres años que se fue del domicilio, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

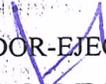
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 09 de Junio del 2020.

  
NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JUAN CARLOS GARCIA DE LEON.

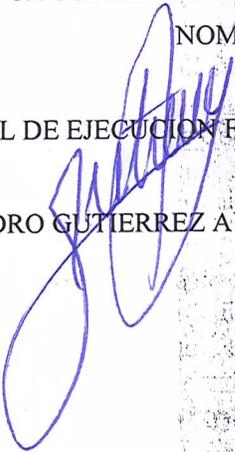
NOMBRE Y FIRMA

  
NOTIFICADOR-EJECUTOR

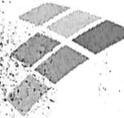
C. JOSE ALFREDO GAMBOA FUENTES.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

  
LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

  
Jfrim\*



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

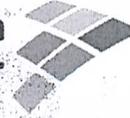
Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/9801/2019, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del Requerimiento con número de clave sistema 1344722354, de fecha 19 de Septiembre del 2019, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. CLAUDIO SEPULVEDA VILLARREAL, EN REPRESENTACION LEGAL LA C. ERENDIRA PEÑA GUERRERO, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Aldama con N° 1064 Ote. de la colonia Zona Centro no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 09 de Marzo del 2020 y 20 de Marzo del 2020, los Notificadores – Ejecutores C. Juan Carlos García de León y C. José Alfredo Gamboa Fuentes, manifiestan que el Contribuyente C. CLAUDIO SEPULVEDA VILLARREAL, EN REPRESENTACION LEGAL LA C. ERENDIRA PEÑA GUERRERO, al tratar de diligenciar el número de crédito 1344722354, de fecha 19 de Septiembre del 2019, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por la C. Bertha Alicia Guerrero Sánchez, manifiesta que la requerida tiene como tres años que se fue del domicilio, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. CLAUDIO SEPULVEDA VILLARREAL, EN REPRESENTACION LEGAL LA C. ERENDIRA PEÑA GUERRERO, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el AGJ/13912/2019, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación **en contra del Requerimiento con número de clave sistema 1344722354, de fecha 19 de Septiembre del 2019,** donde se emite la Resolución, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. CLAUDIO SEPULVEDA VILLARREAL, EN REPRESENTACION LEGAL LA C. ERENDIRA PEÑA GUERRERO, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. -----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 09 DE JUNIO DEL 2020**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**

*[Firma]*

*[Firma manuscrita]*

Gobierno  
del Estado



Coahuila  
de Zaragoza

SEFIN

SECRETARÍA  
DE FINANZAS

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

"2019, Año del Respeto y Protección de los  
Derechos Humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"

OFICIO No. AGJ/9801/2019  
ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA

C. ERENDIRA PEÑA GUERRERO  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
CLAUDIO SEPULVEDA VILLARREAL  
AV. ALDAMA No. 1064 OTE.  
COLONIA CENTRO  
C.P. 27000  
TORREÓN, COAHUILA  
P R E S E N T E.-

**ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN**

En el expediente administrativo en que se actúa, aparecen los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Mediante escrito ingresado en esta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General, con fecha 10 de Julio de 2019, la C. **ERENDIRA PEÑA GUERRERO**, en representación legal de **CLAUDIO SEPULVEDA VILLARREAL**, lo que acredita mediante Escritura Pública Número 17 (diecisiete), de fecha 6 (seis) de marzo de 2007, pasada ante le Fe del C. Lic. Alberto Iduñate Guzmán, Notario Público número 63 (sesenta y tres) en ejercicio en el Distrito Judicial de Viesca, Coahuila, solicita que se deje sin efectos el **REQUERIMIENTO DE OBLIGACION (ES) OMITIDA (S)**, número de clave sistema **1344722354**, de fecha 08 de Enero de 2018, emitido por la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, y notificado el día diecinueve de enero de 2018, por concepto de pago provisional y definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta dentro del Régimen de Personas Físicas actividades primarias, emitida por la Administración Local de Ejecución Fiscal, en Torreón, Coahuila, en virtud de que las declaraciones fueron presentadas en forma espontánea.

A fin de contar con los elementos necesarios para resolver la solicitud presentada por el contribuyente, esta Autoridad, mediante oficio **AGJ/7596/2019**, de fecha 09



OFICIO No. AGJ/9801/2019

de Agosto de 2019, solicitó información a la Administración General de Ejecución Fiscal, en Saltillo, Coahuila.

La citada Administración General de Ejecución Fiscal informó sobre la **presentación en tiempo**, de las declaraciones respectivas, y remitió la documentación respectiva.

**FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; en las Cláusulas SEGUNDA Fracciones I y IV, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones IV y V, y DECIMAQUNTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de agosto de 2015, en los artículos 34, 132 y 133 fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, artículos 6 fracciones XXVIII y XXXII, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 08 de mayo de 2012, así como en los artículos 2 fracción IV, 6, 12 segundo párrafo, y 17 fracciones II, V, XIV y XIX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial de fecha 11 de Mayo de 2018; artículos 33 fracción VI, y 35, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, ésta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General, **procede a acordar la admisión y sustanciación** de la solicitud de referencia.

Realizado el estudio del asunto y tomando en consideración además las constancias que obran en el expediente administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, 130 y 132 del Código Fiscal de la Federación, se procede a dictar resolución, en base en las siguientes:



OFICIO No. AGJ/9801/2019

## CONSIDERACIONES

I.- Mediante el **REQUERIMIENTO DE OBLIGACION (ES) OMITIDA (S)**, número de clave sistema **1344722354**, de fecha 08 de Enero de 2018, emitido por la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, se requiere al Contribuyente **CLAUDIO SEPULVEDA VILLARREAL**, la presentación de las declaraciones del periodo noviembre de 2017, por concepto de pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado, noviembre 2017, declaración de provisional de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y declaración mensual del mensual de Impuesto Sobre la Renta personas físicas Régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras, noviembre de 2017.

II.- Inconforme con el requerimiento antes señalado, el contribuyente presentó escrito de aclaración, indicando que el requerimiento es ilegal, toda vez que con fecha 17 de enero de 2018, presentó las declaraciones requeridas, sin que mediara requerimiento de la autoridad, y a la vez manifestó lo siguiente:

*"...el requerimiento con número de control SAT 100701187505494C51152, resulta ilegal .... toda vez que en fecha 17 de enero de 2018, sin que mediara requerimiento alguno por parte de la autoridad..., mi representado presentó la declaración del periodo de noviembre de 2017, por concepto de pago PROVISIONAL Y DEFINITIVO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DENTRO DEL REGIMEN PESONAS FISICAS ACTIVIDADES PRIMARIAS, tal y como se desprende del acuse respectivo que se aporta como prueba",*

*Así, se estima conveniente precisar que el artículo 73 de Código Fiscal de la Federación establece:*

*"..."*

*(Lo transcribe).*

*"..."*

*"...RESULTANDO CLARO ENTONCES QUE EXISTIÓ ESPONTANEIDAD POR PARTE DEL SUSCRITO, TRAYENDO COMO CONSECUENCIA LÓGICA Y FORZADA QUE ME SEA APLICABLE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN."*



OFICIO No. AGJ/9801/2019

III.- Una vez analizados los argumentos hechos valer por la representante legal del contribuyente, las pruebas existentes y las demás constancias que integran el expediente administrativo en que se actúa, esta Administración General Jurídica, considera lo siguiente:

ÚNICO.- Que le asiste la razón a la C. **ERENDIRA PEÑA GUERRERO**, representante legal del C. **CLAUDIO SEPULVEDA VILLARREAL**, toda vez que de las constancias que obran en el expediente administrativo sobre el cual se actúa, y que ésta Autoridad Fiscal mantuvo a la vista al momento de formular la presente resolución, se llevó a cabo un análisis del **REQUERIMIENTO DE OBLIGACION (ES) OMITIDA (S)**, número de clave sistema **1344722354**, de fecha 08 de Enero de 2018, emitido por la Administración Local de Ejecución Fiscal, en Torreón, Coahuila, por el que se requiere al Contribuyente **CLAUDIO SEPULVEDA VILLARREAL**, la presentación de diversas Declaraciones ante la autoridad fiscal, y que se encuentran determinadas en el citado oficio, señalando que dicho oficio carece del requisito de la debida motivación y fundamentación legal, contraviniendo con ello lo dispuesto por el artículo 38 fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, toda vez que como lo manifiesta el contribuyente quejoso:

*"...el requerimiento con número de control SAT 100701187505494C51152, resulta ilegal .... toda vez que en fecha 17 de enero de 2018, sin que mediara requerimiento alguno por parte de la autoridad..., mi representado presentó la declaración del periodo de noviembre de 2017, por concepto de pago PROVISIONAL Y DEFINITIVO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DENTRO DEL REGIMEN PERSONAS FISICAS ACTIVIDADES PRIMARIAS, tal y como se desprende del acuse respectivo que se aporta como prueba",*

Esto es, el **REQUERIMIENTO DE OBLIGACION (ES) OMITIDA (S)**, número de clave sistema **1344722354**, de fecha 08 de Enero de 2018, emitido por la Administración Local de Ejecución Fiscal, en Torreón, Coahuila, ya indicado, NO puede considerarse legalmente válido, toda vez que, de las constancias allegadas a esta autoridad, se desprende que el contribuyente presentó en forma espontánea con fecha 17 de enero de 2018, las declaraciones que le fueron requeridas, tal como se puede apreciar de las **impresiones de pantalla** exhibidas por la



OFICIO No. AGJ/9801/2019

Administración General de Ejecución Fiscal, por lo que se actualizó lo dispuesto por el artículo 73 del Código Fiscal de la Federación, esto es, no procede requerir la presentación de ninguna de las declaraciones que le fueron requeridas, en virtud de que **el contribuyente cumplió** con sus obligaciones **en forma espontánea**, antes de que le fuera notificado el multicitado requerimiento, por lo que procede dejarlo sin efectos.

Por lo antes expuesto, ésta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos del artículo 133, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, se **REVOCA** y se **DEJA SIN EFECTOS** el **REQUERIMIENTO DE OBLIGACION (ES) OMITIDA (S)**, número de clave sistema **1344722354**, de fecha 08 de Enero de 2018, emitido por la Administración Local de Ejecución Fiscal, en Torreón, Coahuila, a nombre del Contribuyente **CLAUDIO SEPULVEDA VILLARREAL**.

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** el presente oficio a la C. **ERENDIRA PEÑA GUERRERO**, representante legal de **CLAUDIO SEPULVEDA VILLARREAL**, en el domicilio señalado.

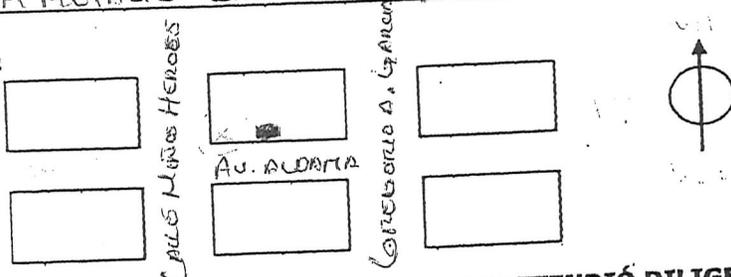
**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
Saltillo, Coah., a 19 de Septiembre de 2019  
**EL ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO**

  
**LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA**

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA  
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL  
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con en el domicilio fiscal ubicado en ERMOYINA PEDA BUENERRERO el cual me constituí y cerciorándome AU. ALDAMA NO. 1064 por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista, y constato que tiene las características siguientes: FACHADA COLOR ROSA CON VERDE LLANO, PUERTA MOSQUETERA CAFE, DOS VENTANAS, PORTON METALICO COLOR CAFE, UN PISO

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134903175 Fecha: 19-SEPT-2019 Notificador: JUAN CARLOS GARCIA DE LEON  
Diligencia: NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN OFICIO NO. AG/19557/2019

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:  
 está deshabitado     no atiende llamado     no hay nada visible     local cerrado  
 no existe el número     la calle es inexistente     habitado por otra persona  
 eventualmente asiste el contribuyente.     nada mas está por las noches     no atendieron citatorio  
 otros: EL DOMICILIO ESTA HABITADO POR BERTHA AYLIA H. GUERRERO SANCHEZ LA CUAL MANIFIESTA QUE LA PERSONA BUSCADA TIENE TRES AÑOS APROX. QUE NO VIVE EN ESE DOMICILIO, DESCONOCE SU UBICACION

\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

Credencial de Elector     Pasaporte Mexicano     Cartilla Militar     Cédula Profesional     licencia de conducir. Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
Autoridad: \_\_\_\_\_  Otro documento: \_\_\_\_\_  
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: MUJERES MORENA DE 1.55 MTS DE ALTURA APROX. COMPLEJION REGULAR, CABELLO LARGO ENTRE UNO Y DE 60 AÑOS DE EDAD. APROX

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: \_\_\_\_\_ AGUA Nº: \_\_\_\_\_ GAS Nº: \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 09 de Marzo de 2020. Hora: 15:25

EL NOTIFICADOR

JUAN CARLOS GARCIA DE LEON





Coahuila

de Zaragoza

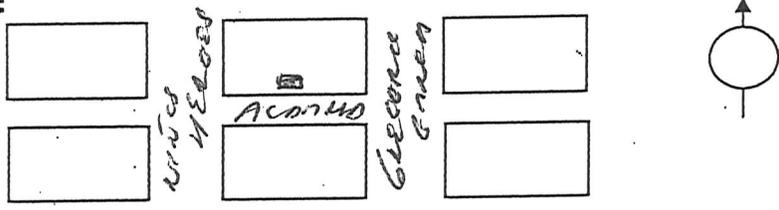
INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con Eusebio Peña Guerrero

en el domicilio ubicado en Aconit el cual me constituí y cerciorándome por medio de la señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes Franca Rosa, Paredes CAFE, DOS VENTANAS

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito Fecha 19/sep/19 Notificador José Manuel Camacho Fuchs
Diligencia AGS / NOTIFICACION

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
() está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
() no existe el número () la calle es inexistente (X) habitado por otra persona
() eventualmente asiste el contribuyente () nada más está por las noches () no atendieron citatorio
() otros: HABITADO POR OTRA PERSONA BERNA GUERRERO SC
PORQUE NO RECIBE PASENOS DESDE SU NUEVO DOMICILIO

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir
Documento número Fecha de expedición
Autoridad / SOQUILANO Media filiación en caso de no haber mostrado identificación

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. AGUA GAS

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila, a 20 de marzo de 2020. Hora 17:35

NOTIFICADOR - EJECUTOR

Handwritten signature of José Manuel Camacho Fuchs